



ANEXO II **PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.**

OBLIGATORIO para

- **Servicios Deportivos Municipales**
- **Federaciones Deportivas**
- **Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.**

Fecha

D. Daniel Santos Bericat Presidente de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia		22/06/2020
Email: federacion.balonmano.murcia@gmail.com	Telfs. 607689697	
Domicilio: Polideportivo José Barnés C/ Mar Menor	CP Ciudad: 30009 MURCIA	

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. Detallar el tipo de Actividad o Evento

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final
Entrenamientos Clubes	Desde el 22 de junio hasta nueva publicación

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

D. Daniel Santos Bericat Presidente de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

Instalaciones utilizadas Clubes

1.4. Aforos de participación

Número máximo previsto de participantes	Según el aforo permitido en cada instalación	Grupos (en su caso)	Máximo de 30

2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad deportiva	Necesidades específicas a adoptar
Balonmano pista y bm playa	



PROTOKOLO SANITARIO DE COMPETICIÓN

ATENCIÓN: Sujeto a revisión y cambios que pudieran indicar:

- ***El Consejo Superior de Deportes.***
- ***Las autoridades de la CARM***
- ***Los órganos de gobierno de la RFEBM.***

Consideraciones previas

El presente documento de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia es el protocolo de referencia y obligado cumplimiento para todos los deportistas federados y deportistas de alto nivel y rendimiento deportivo, así como para las entidades deportivas a las que aquéllos pertenezcan, cada uno en la medida en que se define en el presente protocolo, de cara al reinicio de los entrenamientos y la posterior reanudación de competiciones oficiales. Se trata del marco mínimo para reactivar el deporte federado, durante el período asimétrico de la nueva normalidad en el ámbito de actuación de nuestra Región acorde a las directrices marcadas en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, que podrá ser reforzado (nunca interpretado o debilitado) por aquellos deportistas y entidades deportivas que así lo deseen, atendiendo a la muy diversa naturaleza y necesidades de los agentes que componen el entramado deportivo.

Lo anterior queda vinculado a una condición ineludible: la reanudación de toda actividad deportiva queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita, extremo que decidirá o mantendrá vigente el Gobierno Regional a través de las disposiciones reguladoras que vayan emanando.

Estará permanentemente sujeto a la evolución de estos factores: el normativo, de rango superior y si la situación lo exige.

Finalmente, se señala que este Protocolo básico y de Contingencia es de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, que, previa autorización de la Federación, deseen regresar o sean convocados a los entrenamientos y a la posterior competición. Y ello sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengán impuestas por sus clubs o entidades deportivas, en su caso. En cualquier caso, este regreso a los entrenamientos y la competición será bajo su responsabilidad, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con su federación, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan.



CONTENIDOS

1. **AMBITO DE APLICACIÓN.**
2. **CONTROL DE LA SALUD**
3. **PRESCRIPCIONES GENERALES.**
4. **CONFIGURACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EL MATERIAL.**
5. **PREVIO Y POSTERIOR A LOS PARTIDOS**
6. **DURANTE LOS PARTIDOS**
7. **PERSONAL ARBITRAL**
8. **OTRO PERSONAL**
9. **PÚBLICO**

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN (ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS)

- 1.1. El presente protocolo, que contiene medidas de prevención y seguridad sanitaria con motivo de la pandemia de la Covid-19, ha sido elaborado por la FBMRMU, y será de aplicación en 2020 por todos responsables, organizadores y participantes en las competiciones de Balonmano pista y Balonmano Playa en el ámbito de la Región de Murcia.
- 1.2. Estas estipulaciones son supletorias de las Normas generales y específicas de competición y de las Reglas Oficiales de Juego de Balonmano, reemplazándolas en cuanto sean incompatibles.
- 1.3. En su diseño se ha tenido en cuenta el marco normativo existente al momento de su elaboración, como ser las Ordenes del Ministerio de Sanidad y el Protocolo básico de actuación emitido por Resolución del CSD del 5 de mayo, en todo lo que se refieren a la celebración de competiciones federadas y eventos con público.
- 1.4. En su aplicación, además de este Protocolo, deberán ser tenidas en cuenta todas y cada una de las normas que para la celebración de competiciones deportivas federadas y eventos con público hayan emitido las autoridades autonómicas y locales.

2. CONTROL DE LA SALUD

- 2.1. La vigilancia de la salud es una medida insustituible y afectará a todas las personas que (deportistas, técnicos, directivos, etc.) participen de cualquier manera en las competiciones de Balonmano.
- 2.2. Todos los participantes (deportistas, entrenadores, auxiliares, directivos, árbitros, personal de organización, voluntarios, etc.) serán responsables de no estar



infectados por coronavirus cuando participen las competiciones de Balonmano de la FBMRMU, por lo que deberán tomar las medidas oportunas y a su alcance (test, medición de temperatura, etc.) para la detección anticipada. En caso de padecer los efectos de la COVID-19 o mostrar síntomas de la misma, deberán abstenerse de participar en las mismas.

- 2.3. En cuanto a medidas de control sanitario previo y durante la competición, se estará a lo que determinen las autoridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los participantes (deportistas, entrenadores, auxiliares, directivos, árbitros, personal de organización, voluntarios, etc.) quedarán sujeto a dichas normas, y en caso de no cumplirlas, no podrán tomar parte en la competición.

3. PRESCRIPCIONES GENERALES

- 3.1. A los efectos de este Protocolo, se denomina:
- Limpieza: el procedimiento por el que se elimina la suciedad.
 - Desinfección: el procedimiento por el que se eliminan gérmenes (virus y bacterias).
 - Geles hidro-alcohólicos: son compuestos biocidas aptos para uso humano e inocuo para la piel.
 - Soluciones desinfectantes: son compuestos biocidas más agresivos y se utilizarán para desinfectar preferentemente equipamientos y materiales.
- 3.2. En las zonas y pistas de competición las instalaciones pondrán a disposición de los deportistas y árbitros siempre que sea posible:
- Dispensadores de gel hidro-alcohólico para uso humano.
 - Papeleras selectivas de residuos.
 - Los jugadores, oficiales y personal participante en los entrenamientos y competiciones deberán llevar su mascarilla de un solo uso.
- 3.3. En cada entrenamiento o competición cada club participante designará una persona encargada en exclusiva de la aplicación de las medidas indicadas en este protocolo.
- 3.4. Se estipulará por parte de la instalación un sistema de acceso para participantes, árbitros y voluntarios por turnos de competición para evitar aglomeraciones innecesarias.
- 3.5. A la entrada y a la salida del campo todos los jugadores, árbitros, voluntarios, organización, prensa que deba entrar a la pista deberá hacer uso de los geles desinfectantes de manos.
- 3.6. Como norma general, en todas las instalaciones y desempeño de las actividades, se mantendrá la distancia social de seguridad impuesta por las autoridades, que se ampliará en caso de los deportistas en ejercicio deportivo.
- 3.7. Las excepciones a estas reglas se indicarán en los epígrafes respectivos.



4. CONFIGURACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DE LOS MATERIALES

- 4.1. El recinto deberá contar con un perímetro de control para que ninguna persona ajena al evento esté en las zonas destinadas a los jugadores, árbitros, organización y voluntarios, generalmente la pista de juego y sus alrededores.
- 4.2. En aquellos sitios dónde fuera posible, se habilitarán diferentes entradas y salidas del recinto controlado, para facilitar el distanciamiento de seguridad.
- 4.3. En las entradas y salidas habrá disponible gel hidro-alcohólico de uso obligatorio para manos y se aconseja spray desinfectante para el calzado.
- 4.4. En todas las áreas el responsable de la instalación rotulará claramente los lugares a los que estará prohibido el acceso. De igual manera se rotulará estratégicamente la instalación con material informativo del COVID-19 y de los requisitos y condiciones para poder entrar a las mismas.
- 4.5. La/s mesa/s de anotadores permitirá una separación de al menos 1,5m entre ambas personas. Habrá siempre disponible gel hidro-alcohólico y papeleras con separación selectiva de residuos. Los útiles de la mesa se desinfectarán antes y después de cada encuentro.
- 4.6. Cada club dispondrá de sus propios balones para entrenamiento y calentamiento. Los balones que vayan a ser usados para el juego serán limpiados y desinfectados antes del inicio del encuentro y antes del inicio de la segunda parte y prorrogas por el responsable designado por el club.

5. PREVIO Y POSTERIOR A LOS PARTIDOS/ENTRENAMIENTOS

- 5.1. La/s mesa/s y silla del anotador y el cronometrador, serán limpiadas y desinfectadas cuando haya cambio de anotadores o personal de mesa.
- 5.2. Los equipos cuyo partido se celebre a continuación, no podrán entrar en la pista hasta que los dos equipos anteriores, los árbitros, el personal de pista y de mantenimiento no haya terminado su labor y abandonado el lugar.

6. DURANTE LOS PARTIDOS/ENTRENAMIENTOS

- 6.1. En la pista de juego sólo podrán estar los deportistas, árbitros, y el/los anotador/es en su mesa. Los entrenadores deberán guardar en todo momento las distancias de seguridad y seguir las mismas normas que los deportistas.
- 6.2. No se firmarán actas.
- 6.3. Los deportistas, árbitros y personal de pista llevarán sus propias toallas y botellas de hidratación, que no se deberán compartir por ninguna razón. Serán responsable de su ubicación y del desplazamiento de sus enseres personales en todo momento, sin intervención externa de ningún tipo. La organización no proveerá agua embotellada ni toallas, ni para entrenamiento ni para competición.



7. PERSONAL ARBITRAL

- 7.1. Los Árbitros son responsables, durante la celebración de los partidos, de cuidar de la aplicación de las medidas especiales establecidas por este Protocolo.

8. OTRO PERSONAL

- 8.1. El personal auxiliar (oficiales, entrenadores) mantendrá siempre la distancia de seguridad de un metro y medio (1,5) con los deportistas del equipo contrario, árbitros y anotador/es.
- 8.2. Dispondrán de su propia mascarilla, toalla y botella de hidratación, que no compartirán con nadie.
- 8.3. Es recomendable, si fuera posible, el uso de mascarilla por el personal auxiliar durante todo su desempeño.

9. PÚBLICO

- 9.1. En ningún caso el público tendrá acceso a la zona de competición ni a las zonas reservadas para deportistas, organización, árbitros, anotadores/cronometradores.
- 9.2. El aforo permitido será aquel que se establezca por las autoridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se arbitrarán medidas de control de acceso a las gradas por parte de los responsables de la instalación para evitar que se supere el aforo permitido en cada caso. Se dispondrá de gel hidro-alcohólico de desinfección de manos, tanto en la entrada como en salida.
- 9.3. La ubicación del público en la grada deberá respetar las medidas de distanciamiento social establecidas por las autoridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la instalación deportiva.
- 9.4. Las zonas de paso de público deberán estar distribuidas de modo tal que deje espacio suficiente para permitir el distanciamiento social, y se limpiarán y desinfectarán regularmente, según el protocolo de la instalación deportiva.
- 9.5. Estará prohibido fumar en todo el recinto interior del evento, incluidas las gradas y zonas de circulación de público.



3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

3.1- En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que ya disponga del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables, se deberá indicar que se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el mismo durante su realización.

Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora

3.2. En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que no disponga del Protocolo Básico de Prácticas Responsables deberán cumplimentar también el contenido del ANEXO I adaptado al mismo.

3.3. Los encuentros deportivos informales, tipo pachangas, entre amigos o compañeros, que se celebren en instalaciones deportivas, tendrán la consideración de entrenamientos y no precisarán de autorización previa, siempre y cuando se disponga en las mismas del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables y el Plan de Contingencia, y se desarrollen sin público, sin publicidad y sin ceremonias de premiación,

Fdo.

Presidente de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia
(firmado electrónicamente)

17727881X

DANIEL

SANTOS (R:

Q8055003A)

Firmado digitalmente por 17727881X
DANIEL SANTOS (R: Q8055003A)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/PUESTO
1/37137/20052019094314,
serialNumber=IDCES-17727881X,
givenName=DANIEL, sn=SANTOS
BERICAT, cn=17727881X DANIEL
SANTOS (R: Q8055003A),
2.5.4.97=VATES-Q8055003A,
o=FEDERACION DE BALONMANO DE
LA REGION DE MURCIA, c=ES
Fecha: 2020.07.17 18:08:57 +02'00'



DECLARACIÓN RESPONSABLE (RESPONSABLES DE ENTIDADES)

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de un PROTOCOLO DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES tendentes a cumplir en el ámbito deportivo de la Federación Murciana, las instrucciones marcadas por las autoridades sanitarias. establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas y recomendaciones, requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. Es por ello por lo que, la lectura y aceptación del presente documento por parte de jugadores, técnicos, árbitros y personal federativo, es condición indispensable para tomar parte en las actividades y competiciones.

D/Dña. con Nº de DNI/ NIE
..... en representación del Club..... con
CIF.....

Para la actividad..... Organizada por la
FEDERACION DE BALONMANO DE LA REGION DE MURCIA, a desarrollar en
entre (día.....) de (mes.....) de 2020 y o (día.....) de (mes.....) de 2020.

DECLARA y MANIFIESTA

1.- Que es conocedor/a del PROTOCOLO DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES que tiene publicado la Federación de Balonmano de la Región de Murcia FBMRMU en relación con la presencia y participación en actividades y pruebas deportivas oficiales, generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19 al cual manifiesto mi adhesión y obligado cumplimiento.

2.- Que se comprometo a cumplir todas las exigencias o recomendaciones que se contengan en tal protocolo, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas de prevención de contagios por COVID-19.

3.- Que, a pesar de la existencia de un protocolo de regreso a la actividad, es consciente de los riesgos involucrados en practicar deportes en una situación de pandemia como la actual.

4.- Que velaré para que se acceda a las instalaciones con medidas de protección física y que las usaré cuando la práctica del deporte lo permita, y que cumpliré con las normas para el uso de las instalaciones establecidas en el protocolo del Centro para cada uno de los espacios.

5.- Que se comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio y que, en caso de tener conocimiento de estar, o haber estado contagiado por el virus del COVID-19, se comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que su participación no entraña un



riesgo, bien para su persona, o bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.

6.- Que es concededor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID- 19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de agravamiento de la salud.

7.- Que cumplirá con todo lo estipulado en el protocolo.

8.- Que él o la participante acepta que, cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FBMRMU, con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

9.- Que el participante acepta que, si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

10.- Que el/la participante acepta que, las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior, se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos), como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nombre del Club: _____

Persona que lo representa: _____

Cargo: _____

En _____ a _____ de _____ de 202__ Firmado:



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA ACTIVIDAD (DEPORTISTAS, ÁRBITROS y TÉCNICOS)

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de un PROTOCOLO DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES tendentes a cumplir en el ámbito deportivo de la Federación de Balonmano, las instrucciones marcadas por las autoridades sanitarias. establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas y recomendaciones, requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. Es por ello por lo que, la lectura y aceptación del presente documento por parte de jugadores, técnicos, árbitros y personal federativo, es condición indispensable para tomar parte en las actividades y competiciones.

D/Dña. con Nº de DNI/ NIE
..... actuando en nombre propio o como padre/ madre/ tutor del interesado/la
(menor de edad)

INTERESADO:

D/Dña con Nº de DNI/ NIE
..... para la actividad organizada por el Club
....., a desarrollar en entre (día.....) de (mes.....)
de 2020 y el (día.....) de (mes.....) de 2020.

DECLARA y MANIFIESTA

1.- Que es conocedor/a del PROTOCOLO DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES que tiene publicado la Federación de Balonmano de La Región de Murcia (FBMRMU) en relación con la presencia y participación en actividades y pruebas deportivas oficiales, generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.

2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o recomendaciones que se contengan en tal protocolo, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas de prevención de contagios por COVID-19.

3.- Que, a pesar de la existencia de un protocolo de regreso a la actividad, es consciente de los riesgos involucrados en practicar deportes en una situación de pandemia como la actual.

4.- Que accederé a las instalaciones con medidas de protección física y que las usaré cuando la práctica del deporte lo permita, y que cumpliré con las normas para el uso de las instalaciones establecidas en el protocolo del Centro para cada uno de los espacios.

5.- Que se comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará



extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio y que, en caso de tener conocimiento de estar, o haber estado contagiado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que su participación no entraña un riesgo, bien para su persona, o bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.

6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID- 19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de agravamiento de la salud.

7.- Que acepta que la FBMRMU adopte las indicaciones del PROTOCOLO DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES que tiene publicado, en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en los entrenamientos y competición, incluso adoptando las decisiones que se consideren necesarias en el curso de la actividad.

8.- Que él o la participante acepta que, cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FBMRMU, con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

9.- Que el participante acepta que, si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

10.- Que el/la participante acepta que, las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior, se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos), como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

• En, la..... de....de.....

Firmado.....

Al Club.....

PROTOCOLO BASICO DE PRÁCTICA DEPORTIVA RESPONSABLE

“Medidas para la crisis sanitaria COVID-19 en la práctica del Balonmano en la Región de Murcia”

1.- ANTECEDENTES

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las sucesivas Ordenes del Ministerio de Sanidad y la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente al COVID-19, y de la Resolución del 19 de junio de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se publica en el BORM el Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia, al amparo del apartado Cuarto del mencionado acuerdo, se detallan los protocolos específicos de higiene y desinfección, así como los preventivos y organizativos del sector deportivo.

Por ello y desde la responsabilidad que conlleva la realización de actividades deportivas, es por lo que se propone el establecimiento del PROTOCOLO BASICO DE PRACTICA DEPORTIVA RESPONSABLE y el consiguiente PLAN DE CONTINGENCIA, tanto para instalaciones como para actividades, competiciones y eventos, en principio intemporal hasta que se solucione definitivamente la crisis de la pandemia.

Este protocolo Básico y el Plan de Contingencia deberán ser puestos en conocimiento, tal y como lo expresa el apartado 17.2 del Acuerdo del Consejo de Gobiernos, de todos los deportistas y usuarios de actividad física, técnicos, árbitros, miembros de asociaciones, clubes y federaciones deportivas, así como a todo el personal de los servicios deportivos municipales y gimnasio, centros deportivos privados, así como a trabajadores, voluntarios y participantes en las mismas.

17727881X
DANIEL
SANTOS (R:
Q8055003A)

Firmado digitalmente por 17727881X
DANIEL SANTOS (R: Q8055003A)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0319/PUESTO
1/37137/20052019094314,
serialNumber=IDCES-17727881X,
givenName=DANIEL, sn=SANTOS BERICAT,
cn=17727881X DANIEL SANTOS (R:
Q8055003A), 2.5.4.97=VATES-Q8055003A,
o=FEDERACION DE BALONMANO DE LA
REGION DE MURCIA, c=ES
Fecha: 2020.07.17 18:10:40 +02'00'



2. INTRODUCCIÓN

El deporte como práctica social es un sistema complejo, formado por elementos que interaccionan de manera pluridireccional, de forma que el comportamiento de cada uno de ellos recibe influencia de alguno de los otros y a la vez influencia en los demás.

“Conducta” e “información” son las claves del eficiente funcionamiento del tejido deportivo. Incidiendo en estas claves, se adecuarán los necesarios cambios desde la necesidad de incidir en las conductas de todos partícipes de la actividad deportiva del balonmano de la Región de Murcia.

Es a partir de la lógica organizativa y funcional, indagando en primer lugar sobre todas las potenciales fuentes de contagio, vistas desde todas las perspectivas, y recogiendo y dando información precisa, de calidad y válida, como se podrá aumentar el éxito de las decisiones del tejido deportivo contra la COVID-19.

El objetivo primordial es limitar al máximo posible a capacidad de transmisión del coronavirus tanto en el desplazamiento hacia la instalación, como en el espacio de práctica o centro deportivo, y asimismo durante el hecho deportivo como después del mismo.

A través de las conductas idóneas de las personas implicadas en el hecho deportivo, probablemente puedan ser influyentes en las conductas positivas de otros muchos ciudadanos, en entornos familiares, locales, profesionales, escolares, etc.

COVID-19: SÍNTOMAS Y FORMA DE CONTAGIO.

Según lo establecido por las autoridades sanitarias, los síntomas más habituales de COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Puede haber otros síntomas atípicos y poco frecuentes como puede ser dolor de garganta, pérdida del gusto o olfato y dolores musculares, entre otros.



Una persona puede contraer COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar.

Por eso es importante mantenerse al menos a 1,5 metros de distancia de los demás o usar mascarilla si no se puede garantizar esa distancia interpersonal de seguridad.

Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, bancos, sillas, barandillas, material deportivo, etc. de modo que otras personas pueden infectarse se tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Para evitarlo es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol, evitar tocarse los ojos, la boca o la nariz.

3.- OBJETO Y METODOLOGÍA

El objeto de este protocolo es llevar a cabo una identificación de las situaciones potenciales de contagio en la práctica deportiva del balonmano (entrenamiento y competición), atendiendo a las vías reconocidas por las autoridades sanitarias, y en base a eslabón establecer las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a la casuística para el deporte en el establecimiento de las medidas de prevención necesarias para hacer frente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del deporte del balonmano en la Región de Murcia.

Este protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y estará publicado en la página web de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia.



La Metodología pretende establecer un sistema de trabajo que facilite a la totalidad de los deportistas, técnicos, árbitros y personal federativo y de clubes, la elaboración de protocolos que deben considerar los elementos constituyentes del tejido deportivo, tales como las actividades, deportistas, entidades, y recursos (humanos, materiales), para construir las mayores opciones de seguridad higiénico-sanitaria y de sostenibilidad de entidades y practicantes ante el COVID-19.

La FBMRMU, después de evaluar y diagnosticar la información y la situación, promueve las medidas y adaptaciones acordadas para el desarrollo de las actividades deportivas con la mayor protección posible ante el riesgo de contagio.

En todo caso, el proceso requiere de análisis flexible, formativo y continuo, y una revisión permanente de las situaciones de contagio y de las medidas, atendiendo a la normativa que se vaya estableciendo por parte de las autoridades sanitarias, así como de las situaciones que vayan surgiendo en cada contexto deportivo.

4. MEDIDAS GENERALES PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE LA COVID-19

Todos los agentes que participan directa o indirectamente en la realidad deportiva deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

Después del proceso de información y análisis de las potenciales situaciones de contagio y en atención al señalado por las autoridades sanitarias, se establecen una serie de recomendaciones generales, que son concretadas por las medidas específicas recogidas en el Anexo I, en función de las distintas situaciones potenciales de contagio identificadas tanto para la práctica deportiva en entrenamientos, así como en la competición.

4.1 MEDIDAS DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MATERIAL

Con carácter general, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en los Anexos I y II del presente protocolo o en el protocolo de la instalación correspondiente, respecto a la limpieza y desinfección de espacios, materiales y superficies se deberán tener en cuenta las siguientes:

- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada en agua a temperatura ambiente o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados e inscritos. En el uso del producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Asimismo, no se deben mezclar productos diferentes.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se descartarán de manera segura, y se procederá posteriormente al lavado de manos.
- Cuando existan puestos de trabajo (marcadores, mesas de anotadores) compartidos por más de una persona del staff, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- Se procurará que los equipos empleadas sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellas equipaciones (ejemplo: petos deportivos) que deban ser manipuladas por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólico o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- Realizar tareas de ventilación periódica en los espacios utilizados y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. En la medida del posible, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros sistemas para evitar el contacto de las personas con los pomos, por ejemplo. Durante las actividades en recintos cerrados, en la medida del posible, realizar los tiempos de descanso y/o recuperación en zonas al aire libre o bien ventiladas.
- Se dispondrá de papeleras cerradas y con accionamiento no manual, para depositar paños y cualquier otro material desechable, que se deberán limpiar de forma frecuente, y, por lo menos, una vez al día. Asimismo, estas papeleras deberían contar con bolsa desechable que se cambie al menos una vez al día.

• EN TODO CASO DEBE CUMPLIRSE EL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE CADA INSTALACIÓN.

4.2 MEDIDAS PARA LOS AGENTES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARTICIPEN EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA (Staff, deportistas, acompañantes, público, etc.)

• MEDIDAS GENERALES:

- * Cumplir todas las medidas de prevención que establezca la FBMRMU en este protocolo.
- * Conocer y cumplir el protocolo de la instalación donde se realice la práctica deportiva.
- * Se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal evitando el contacto, dentro de lo posible, o en su defecto, utilizar mascarilla.
- * Cuando no se utilice, es importante guardarla adecuadamente para evitar que adquiera o transmita el coronavirus.
- * Siempre que sea posible, los deportistas, durante la práctica deportiva deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal.

A estos efectos, el protocolo federativo deberá establecer las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a la casuística.

- * Evitar lugares concurridos.
- * Evitar en todo momento el saludo con contacto físico.
- * Utilizar paños desechables y tirarlos a la papelera, tras cada uso.
- * Asegurarse de mantener una buena higiene respiratoria, eso significa cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un paño desechable al toser o estornudar. En este caso, descartar de inmediato el paño usado y lavar las manos.
- * Lavar con frecuencia las manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
- * En la medida del posible, evitar tocar los ojos, la nariz y la boca y en el caso de hacerlo, prestar atención al lavado previo de manos.

* Realizar un **AUTO TEST** antes de ir hacia una actividad deportiva, para confirmar se puede tener síntomas de COVID-19: -
Tengo fiebre, tos o falta de aliento?



• DESPLAZAMIENTOS A ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES:

- * No compartir vehículo particular con otras personas no convivientes, siempre que sea posible.
- * De lo contrario, priorizar formas de desplazamiento que favorezcan la distancia interpersonal y, en todo caso, utilizar mascarilla.
- * Además es importante un asiduo lavado de manos o empleo de gel hidroalcohólico antes de entrar y después de salir del vehículo.

• ALIMENTOS, BEBIDAS O SIMILARES:

- * No se deben compartir alimentos, bebidas o similares.
- * Se recomienda marcar los envases utilizados para evitar confusiones.

4.3 OTRAS MEDIDAS

• MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- * La entidad responsable de la actividad deberá garantizar que los deportistas dispongan del material de prevención, ya sea porque lo ponen a disposición el titular de la instalación o porque lo traen los deportistas, staff, etc.
- * Evitar, en la medida del posible, el uso de materiales compartidos durante la actividad. Si esto no había sido posible, se garantizará conforme al establecido en el punto anterior a presencia de elementos de higiene para su uso continuado por parte de los agentes participantes y se establecerán los mecanismos de desinfección correspondientes.
- * En las instalaciones y centros deportivos donde se realice actividad física se garantizará un aforo máximo de una persona por cada 4 metros cuadrados sin perjuicio del cumplimiento de los aforos dictados por otras normativas o protocolos aplicables.

FEDERACIÓN DE BALONMANO REGIÓN DE MURCIA



• MEDIDAS DE INFORMACIÓN

Se informará a todos los agentes que participen directa o indirectamente en la actividad sobre los riesgos y medidas sanitarias y de higiene que deben cumplir de forma individual.

Deberá existir una comunicación continua con todos los agentes de la realidad deportiva. Le facilitará al Staff, deportistas y otros agentes ajenos a la práctica deportiva, información sobre las medidas de higiene y seguridad mediante cartelería en puntos clave de los espacios de práctica y acceso a la misma, en la página web o redes sociales de la entidad y/o mediante la entrega de documentos, preferiblemente por vía telemática.

Se deberá contar con una señalización visible sobre las medidas higiénico-sanitarias y de prevención establecidas en el desarrollo de la actividad. Cuando las instalaciones donde se desarrolle la práctica deportiva disponga de ascensor o montacargas, se promoverá la utilización de las escaleras.

• MEDIDAS DE FORMACIÓN

Se deberá promover la formación, especialmente entre el staff para:

- * Adaptar las actividades a las medidas y recomendaciones marcadas por las autoridades sanitarias (distanciamiento interpersonal, empleo de mascarilla, etc.).

- * Revisión de las actividades a desarrollar, limitando y sustituyendo en la medida de lo posible aquellas que promueven el contacto físico y primando las que pueden llevarse a cabo de una manera más individual o con mayor distanciamiento, intentando no perder la dinámica de grupo de la especificidad de la práctica de balonmano.

- * Formación sobre las medidas higiénico-sanitarias de carácter personal recomendables, tales como la necesidad de un correcto y asiduo lavado de manos, el empleo de gel hidroalcohólico la colocación correcta de la mascarilla, etc. con el objetivo de implementar estas medidas del contexto de la práctica deportiva y también para trasladárselas a los deportistas y a su entorno con el objetivo de que se consoliden estos hábitos higiénico-sanitarios.

5.- IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES SITUACIONES DE CONTAGIO Y MEDIDAS PARTICULARES DE PREVENCIÓN

Para la identificación de las diferentes situaciones potenciales de contagio, una vez analizados los mecanismos de transmisión del virus comunicado por las autoridades sanitarias, se establece un sistema de categorías interrelacionadas entre sí, para determinar una a una las posibles situaciones concretas de potencial contagio que se pudieran dar en balonmano:

- Existen tres momentos: antes, durante, y después de la práctica deportiva.
- Considera a los agentes con los que puede haber contagio: Staff propio, Deportistas, otros, ajenos a la práctica propia.
- Identifica la vía de contagio: Contacto, vía aérea, compartir alimentos o bebidas.

A continuación se explica el significado de cada una de las categorías.

IDENTIFICAR EL MOMENTO Se refiere al lapso temporal que agrupa una serie de acciones propias de la práctica o de la competición.

- **ANTES DEL ENTRENAMIENTO/COMPETICIÓN** Se recogen todas las acciones desde que la persona sale de su casa, hasta el rato antes de comenzar la práctica deportiva.
- **DURANTE EL ENTRENAMIENTO/COMPETICIÓN** Se recogen todas las acciones desde lo inicio del entrenamiento/competición hasta el final del mismo.
- **DESPUÉS DEL ENTRENAMIENTO/COMPETICIÓN** Se recogen todas las acciones desde el final del entrenamiento/competición hasta que se abandona el lugar donde se desarrolla la práctica.

FEDERACIÓN DE BALONMANO REGIÓN DE MURCIA



IDENTIFICAR EL AGENTE Personas relacionadas con las situaciones de potenciales contagio. En este caso se clasifican en personas de la organización no deportistas, los propios deportistas, y las personas ajenas.

- **STAFF PROPIO** Son las personas que forman parte del organigrama de la entidad organizadora de la actividad o de la entidad participante en las actividades (personal y colaboradores de federaciones, clubes, equipos, tales como directivos, entrenadores, preparadores físicos, árbitros, anotadores, cronometradores, asistentes, delegados, etc..) así como personal del espacio donde se desarrolla la práctica y que puede tener que ver con las situaciones que identifiquemos (conserjes, oficinistas, personal de limpieza, etc..).
- **DEPORTISTAS** Son los agentes protagonistas del fenómeno deportivo. Las personas que practican la actividad deportiva.
- **OTROS AJENOS** Son las personas de fuera de la organización (público, familiares, visitantes externos, proveedores, etc.)

IDENTIFICAR SITUACIONES DE CONTAGIO POR CONTACTO Esta categoría pretende identificar situaciones en las que se puede dar un contacto con otras personas, con materiales o con superficies.

- **PERSONA A PERSONA (DIRECTO)** Tiene lugar contacto directo con otras personas. (Tener en cuenta a análisis que se está realizando: staff, deportistas, otros).
- **MATERIAL DEPORTIVO DE USO SIMULTÁNEO** Contacto directo con equipación individual, accesorios, objetos, etc. que se emplean de modo simultáneo (ejemplo: conos, cuerdas, balones, bolsas de balones, etc.) con otras personas. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros)

FEDERACIÓN DE BALONMANO REGIÓN DE MURCIA



- MATERIAL DEPORTIVO DE USO SECUENCIAL Contacto directo con equipación individual, accesorios, objetos, etc. con el que luego tendrá contacto otra/otras personas. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros)
- MATERIAL DEPORTIVO DE USO ALTERNO Contacto directo con equipación individual, accesorios, objetos, embarcaciones, etc... De manera alterna y repetida con otra/otras personas. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros)
- SUPERFICIE DE USO SIMULTÁNEO Contacto directo con una superficie de forma simultánea con otra/otras personas. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros)
- SUPERFICIE DE USO SECUENCIAL Contacto directo con una superficie después de que lo había tenido con otra/otras personas. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros).
- SUPERFICIE DE USO ALTERNO Contacto directo con una superficie de manera alterna y repetida con otra/otras personas. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros).

IDENTIFICAR SITUACIONES DE CONTAGIO POR VÍA AÉREA Esta categoría pretende identificar situaciones en las que se puede dar contacto con personas que transitan o permanecen en uno espacio y en un tiempo determinado.

- ESPACIO DE USO SIMULTÁNEO Varias personas ocupan el mismo espacio, en el mismo momento, con una distancia menor a la recomendada. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros)

FEDERACIÓN DE BALONMANO REGIÓN DE MURCIA



- **ESPACIO DE USO SECUENCIAL** Se ocupa un espacio de manera secuencial después de que otra persona lo había ocupado con anterioridad. Por ejemplo los accesos de instalaciones y zonas de paso, vestuarios, sillas de cambio, etc. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros)
- **ESPACIOS DE USO ALTERNO** Se ocupa un espacio de manera alterna y repetida entre varias personas. Por ejemplo los terrenos de juego de los deportes colectivos (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros)

IDENTIFICAR SITUACIONES DE CONTAGIO por USO COMPARTIDO de ALIMENTOS Y BEBIDAS Esta categoría pretende identificar situaciones en las que se puede dar contacto con personas que transitan o permanecen en un espacio y en un tiempo determinado.

- **USO DE BOTELLAS Y VASOS** Consumen, comparten, administran, tienen contacto de alguna manera con recipientes de alimentos y bebidas que había consumido otra/otra personas. (Tener en cuenta sobre que agente se está realizando el análisis: staff, deportistas, otros).
- **COMIDA Y VÍVERES** Consumen, comparten, administran, tienen contacto de alguna manera con alimentos y víveres que había consumido otra/otra personas. (Tener en cuenta sobre que agente se esté realizando el análisis: staff, deportistas, otros).

Siguiendo la metodología, la FBMRMU identifica las potenciales situaciones de contagio en cada una de las especialidades deportivas de su modalidad deportiva, estableciendo medidas concretas para cada una de esas situaciones de riesgo. Estas medidas, de aplicación la cada situación identificada, se recogen en el Anexo I (Entrenamiento y Competición) del presente documento. En cada uno de los citados anexos las situaciones se encuentran agrupadas según los agentes determinados por la metodología:

- Staff propio
- Deportistas
- Otros



6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para la participación en las actividades deportivas organizadas por la FBMRMU se debe presentar relleno y firmado un **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DEBER DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD.**

Este documento deberá ser presentado con la tramitación de la ficha federativa, y será de aplicación a todos los estamentos: jugadores, técnicos y árbitros.

En el Anexo III del presente documento se presentan unos modelos de “Declaración responsable” acorde a los requerimientos citados.

7.- COORDINADOR DEL PROTOCOLO FEDERATIVO

La Federación designará un coordinador para la implementación y seguimiento del protocolo federativo, que será el interlocutor con la Unidad de Inspección Deportiva de la Dirección General de Deportes, informando sobre los incidentes que se produzcan en su desarrollo. Este coordinador asumirá las funciones que se establezcan en el respectivo protocolo.



ANEXOS

**ANEXO II: PROTOCOLO BASICO DE PRÁCTICA DEPORTIVA RESPONSABLE.
MEDIDAS PARA EL ENTRENAMIENTO Y PARA LA COMPETICIÓN**

ANEXO III: PLAN DE CONTINGENCIA

FEDERACIÓN DE BALONMANO REGIÓN DE MURCIA



ANEXO 1: MEDIDAS PARA EL ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN STAFF PROPIO: BALONMANO

MOMENTO	AGENTE	TIPO DE CONTAGIO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	MEDIDA O MEDIDAS PROPUESTAS
ANTES	STAFF	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	ENTRADA A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA EN LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN (ANTES Y DESPUÉS). ANTE LA PRESUMIBLE DIFICULTAD DE GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA DE EXISTIR, SEGUIR LOS ITINERARIOS DE ACCESO Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN.
ANTES	STAFF	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	GARANTIZAR LA APTITUD DE LOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES	CADA MIEMBRO DEL STAFF DEBERÁ REALIZAR UN AUTO TEST ANTES DE IR HACIA ACTIVIDAD DEPORTIVA CONFIRMAR SE PUEDE TENER SÍNTOMAS DE COVID-19: - TENGO FIEBRE, TOS O FALTA DE ALIENTO? DE TENER SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON EL COVID-19 SE DEBERÁN SEGUIR LAS PAUTAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN NINGÚN CASO ACUDIR A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.
ANTES	STAFF	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	ENTRADA A LA INSTALACIÓN	REALIZAR UNA DESINFECCIÓN DE LAS MÁNOS CON GEL HIDROALCÓLICO CADA VEZ QUE SE ENTRE EN LA INSTALACIÓN
DURANTE	STAFF	SUPERFICIE DE USO SIMULTÁNEO	LOS ENTRENADORES SE DESPLAZAN POR EL CAMPO Y HACEN USO DEL MOBILIARIO (BANQUILLOS, ETC)	EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL SE SEGUIRÁN LAS PAUTAS DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE USO Y DESINFECCIÓN DICTADAS EN CADA CASO
DURANTE	STAFF	SUPERFICIE DE USO SECUENCIAL	ENTRENADORES UTILIZAN UNA SUPERFICIE PREVIAMENTE UTILIZADA POR OTRO EQUIPO O MODALIDAD	SE SEGUIRÁN LAS PAUTAS DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE USO Y DESINFECCIÓN DICTADAS EN CADA CASO ESPECÍFICO.
DURANTE	STAFF	MATERIAL DEPORTIVO DE USO SECUENCIAL	UTILIZACIÓN DEL MATERIAL SANITARIO POR DIFERENTES PERSONAS	EL USO DE ESTE MATERIAL DEBE SER SUPEDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL DELEGADO, FISIOTERAPEUTA O PERSONA RESPONSABLE PARA QUE NADIE MÁS MANIPULE EL BOTIQUÍN. ESTA PERSONA SERÁ LA ENCARGADA DE LA CORRECTA DESINFECCIÓN DEL MISMO
DURANTE	STAFF	MATERIAL DEPORTIVO DE USO SECUENCIAL	UTILIZACIÓN DE CONOS, GOMAS, MARCAS, CUERDAS... POR DIFERENTES EQUIPOS DEL CLUB	CADA EQUIPO DEBE TENER SU PROPIO MATERIAL. SI NO ES ASÍ AL FINALIZAR SU ENTRENAMIENTO DEBEN DESINFECTARLO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS AVALADOS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD. RECOMENDARA QUE ESTA ACCIÓN SEA LLEVADA A CABO SIEMPRE POR LA MISMA PERSONA.
DESPUÉS	STAFF	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	SALIDA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	OBLIGATORIO EL USO DE MÁSCARA EN LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN (ANTES Y DESPUÉS) ANTE LA PRESUMIBLE DIFICULTAD DE GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA. DE EXISTIR, SEGUIR LOS ITINERARIOS DE ACCESO Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN

FEDERACIÓN DE BALONMANO REGIÓN DE MURCIA



DEPORTISTAS: BALONMANO

MOMENTO	AGENTE	TIPO DE CONTAGIO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	MEDIDA O MEDIDAS PROPUESTAS
ANTES	DEPORTISTAS	SUPERFICIE DE USO SECUENCIAL	USO DE VESTUARIOS PARA CAMBIARSE ANTES DEL ENTRENAMIENTO	SE SEGUIRÁN LAS PAUTAS DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE USO Y DESINFECCIÓN DICTADAS EN CADA CASO.
ANTES	DEPORTISTAS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	ENTRADA A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	OBLIGATORIO EL USO DE MÁSCARA EN LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN (ANTES Y DESPUÉS) ANTE LA PRESUMIBLE DIFICULTAD DE GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA. DE EXISTIR, SEGUIR LOS ITINERARIOS DE ACCESO Y SAIDA DE LA INSTALACIÓN.
ANTES	DEPORTISTAS	COMIDA Y VÍVERES	USO DE FUENTES DE HIDRATACIÓN COMUNES COMO GRIFOS, PILETAS, Etc.	INDICAR LA PROHIBICIÓN DEL USO DE TODAS LA FUENTES DE AGUA DE LA INSTALACIÓN PARA EL CONSUMO DIRECTO. DEBERÁ SER CADA DEPORTISTA QUIEN LLEVE SU BOTELLA PARA LA HIDRATACIÓN DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA
ANTES	DEPORTISTAS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	GARANTIZAR LA APTITUD DE LOS DEPORTISTAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA	CADA JUGADOR DEBERÁ REALIZAR UN AUTO TEST ANTES DE IR A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, PARA CONFIRMAR SE PUEDE TENER SÍNTOMAS DE COVID- 19: (FIEBRE, TOS O FALTA DE ALIENTO) DE TENER SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON EL COVID-19 SEGUIR LAS PAUTAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EN NINGÚN CASO ACUDIR A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.
ANTES	DEPORTISTAS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	ENTRADA A LA INSTALACIÓN	REALIZAR UNA DESINFECCIÓN DE LAS MANOS CON GEL HIDROALCÓLICO CADA VEZ QUE SE ENTRE EN LA INSTALACIÓN
DURANTE	DEPORTISTAS	COMIDA Y VÍVERES		INDICAR LA PROHIBICIÓN DEL USO DE TODAS LA FUENTES DE AGUA DE LA INSTALACIÓN PARA EL CONSUMO DIRECTO. CADA DEPORTISTA LLEVARA SU BOTELLA PARA LA HIDRATACIÓN DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA
DURANTE	DEPORTISTAS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	JUGADOR@S A MENOS DE 2 MT. DE UN COMPAÑER@ EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL	LOS ENTRENADORES DEBERÁN DISEÑAR Y ADAPTAR LOS EJERCICIOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LAS RESTRICCIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA ETAPA SEGÚN LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS
DURANTE	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO SIMULTÁNEO	JUGADOR/A TIENE QUE PASARSE EL BALÓN EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL	LOS ENTRENADORES DEBERÁN DISEÑAR Y ADAPTAR LOS EJERCICIOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LAS RESTRICCIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA ETAPA SEGÚN LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS
DURANTE	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO SECUENCIAL	JUGADOR/A TIENE QUE PASARSE BALÓN EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL	LOS ENTRENADORES DEBERÁN DISEÑAR Y ADAPTAR LOS EJERCICIOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LAS RESTRICCIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA ETAPA SEGÚN LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS
DURANTE	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO ALTERNO	JUGADORES/AS TIENE QUE PASARSE EL BALÓN EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL	LOS ENTRENADORES DEBERÁN DISEÑAR Y ADAPTAR LOS EJERCICIOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LAS RESTRICCIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA ETAPA SEGÚN LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS

FEDERACIÓN DE BALONMANO REGIÓN DE MURCIA



MOMENTO	AGENTE	TIPO DE CONTAGIO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	MEDIDA O MEDIDAS PROPUESTAS
DURANTE	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO SIMULTÁNEO	JUGADORES/AS TIENEN QUE PERMANECER Y DESPLAZARSE POR EL CAMPO EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL	SE SEGUIRÁN LAS PAUTAS DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE USO Y DESINFECCIÓN DICTADAS EN CADA CASO.
DURANTE	DEPORTISTAS	SUPERFICIE DE USO SECUENCIAL	JUGADORES/AS ENTRENAN SOBRE UNA SUPERFICIE PREVIAMENTE UTILIZADA POR OTRO EQUIPO O MODALIDAD	SE SEGUIRÁN LAS PAUTAS DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE USO Y DESINFECCIÓN DICTADAS EN CADA CASO.
DURANTE	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO SECUENCIAL	JUGADORES/AS UTILIZAN RESINA PARA LA ADAPTACIÓN DEL BALÓN EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL	LOS ENTRENADORES DEBERÁN DISEÑAR Y ADAPTAR LOS EJERCICIOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LAS RESTRICCIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA ETAPA SEGÚN LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS
DURANTE	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO ALTERNO	JUGADORES/AS UTILIZAN RESINA PARA LA ADAPTACIÓN DEL BALÓN EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA HABITUAL	LOS ENTRENADORES DEBERÁN DISEÑAR Y ADAPTAR LOS EJERCICIOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LAS RESTRICCIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE EN CADA ETAPA SEGÚN LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS
DURANTE	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO SECUENCIAL	UTILIZACIÓN DEL MATERIAL SANITARIO POR DIFERENTES PERSONAS	EI USO DE ESTE MATERIAL DEBE SER SUPEDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL DELEGADO, FISIOTERAPEUTA O PERSONA RESPONSABLE PARA QUE NADIE MÁS MANIPULE EL BOTIQUÍN. ESTA PERSONA SERÁ LA ENCARGADA DE LA CORRECTA DESINFECCIÓN DEL MISMO.
DURANTE	DEPORTISTAS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	ROPA DE CALENTAMIENTO QUE EL JUGADOR DEJA SOBRE EL BANCO U OTRA SUPERFICIE (Sudadera)	CUALQUER PIEZA DE ROPA QUE NO LEVE PUESTA EL DEPORTISTA DEBE SER DEPOSITADA EN UNA BOLSA INDIVIDUAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y CERRADA, SIN QUE NINGÚN COMPAÑERO O MIEMBRO DEL STAFF PUEDA TENER CONTACTO CON ELLA.
DURANTE	DEPORTISTAS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	UTILIZACIÓN DE CONOS, GOMAS, MARCAS, CUERDAS... POR DIFERENTES EQUIPOS DEL CLUB	CADA EQUIPO DEBE TENER O SU PROPIO MATERIAL. SI NO ES ASÍ AI FINALIZAR O SU ENTRENAMIENTO DEBEN DESINFECTALO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS AVALADOS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD. RECOMENDAR QUE ESTA ACCIÓN SEA LLEVADA A CABO SIEMPRE POR LA MISMA PERSONA.
DESPUÉS	DEPORTISTAS	MATERIAL DEPORTIVO USO SECUENCIAL	USO DE VESTUARIOS PARA CAMBIARSE DESPUÉS DEL ENTRENAMIENTO	SE SEGUIRÁN LAS PAUTAS DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LA INSTALACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE USO Y DESINFECCIÓN DICTADAS EN CADA CASO
DESPUÉS	DEPORTISTAS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	SALIDA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	OBLIGATORIO EL USO DE MÁSCARA EN LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN (ANTES Y DESPUÉS) ANTE LA PRESUMIBLE DIFICULTAD DE GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA. DE EXISTIR, SEGUIR LOS ITINERARIOS DE ACCESO Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN
MOMENTO	AGENTE	TIPO DE CONTAGIO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	MEDIDA O MEDIDAS PROPUESTAS
ANTES	DEPORTISTAS	COMIDA Y VÍVERES	USO DE FUENTES DE HIDRATACIÓN COMUNES COMO GRIFOS, PILETAS, Etc.	INDICAR LA PROHIBICIÓN DEL USO DE TODAS LA FUENTES DE AGUA DE LA INSTALACIÓN PARA EL CONSUMO DIRECTO. DEBERÁ SER CADA DEPORTISTA QUIEN LLEVE SU BOTELLA PARA LA HIDRATACIÓN DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA



OTROS - BALONMANO

MOMENTO	AGENTE	TIPO DE CONTAGIO	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	MEDIDA O MEDIDAS PROPUESTAS
ANTES	OTROS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	ENTRADA A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA EN LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN (ANTES Y DESPUÉS) ANTE LA PRESUMIBLE DIFICULTAD DE GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA. DE EXISTIR, SEGUIR LOS ITINERARIOS DE ACCESO Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN
ANTES	OTROS AJENOS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	ACOMPAÑANTES DE LOS DEPORTISTAS ACCEDEN CON ELLOS A LA INSTALACIÓN	PROHIBIR EL ACCESO A LA INSTALACIÓN DE LOS ACOMPAÑANTES DE LOS DEPORTISTAS. DE NO SER POSIBLE, OBLIGATORIO EL USO DE MÁSCARA
ANTES	OTROS AJENOS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	DESINFECCIÓN DE MANOS A LA ENTRADA A LA INSTALACIÓN	REALIZAR UNA DESINFECCIÓN DE LAS MÁNOS CON GEL HIDROALCÓLICO CADA VEZ QUE SE ENTRE EN LA INSTALACIÓN
DURANTE	OTROS AJENOS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	DESINFECCIÓN DE MANOS A LA ENTRADA A LA INSTALACIÓN	REALIZAR UNA DESINFECCIÓN DE LAS MÁNOS CON GEL HIDROALCÓLICO CADA VEZ QUE SE ENTRE EN LA INSTALACIÓN
DESPUES	OTROS	PERSONA A PERSONA (DIRECTO)	SALIDA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	OBLIGATORIO EL USO DE MÁSCARA EN LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN (ANTES Y DESPUÉS) ANTE LA PRESUMIBLE DIFICULTAD DE GARANTIZAR LA DISTANCIA DE SEGURIDAD MÍNIMA. DE EXISTIR, SEGUIR LOS ITINERARIOS DE ACCESO Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN



ANEXO II

PLAN DE CONTINGENCIA. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19.

Las personas que participen en cada actividad deberán estar perfectamente identificadas para su inmediata localización en caso de surgir cualquier incidencia.

En caso de que un miembro del staff, deportista, etc., tenga sintomatología del virus COVID-19, deberá informar de manera inmediata al Servicio Murciano de Salud al teléfono: 112 ó 900 12 12 12 para iniciar el protocolo previsto por la Consejería de Sanidad.

En este sentido, se considera sintomatología del virus COVID-19 un cuadro clínico de infección respiratoria aguda (IRA) de aparición súbita y de cualquier gravedad, incluyendo fiebre, tos o falta de aliento, entre otros. En caso de detección de un sospechoso por COVID-19 en el entorno de la práctica deportiva, se deberán seguir las pautas determinadas por las autoridades sanitarias.

La persona afectada se retirará del grupo y se le conducirá a otro espacio, facilitándole una máscara quirúrgica. Este espacio deberá ser elegido previamente, y debería contar con ventilación adecuada, y una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la máscara y paños que se puedan descartar.

Se contactará con el centro de salud correspondiente a la persona o con el teléfono de referencia. Si se percibe gravedad se llamará al 061 (0-6-1), y seguirán sus instrucciones.

Habrá que realizar una buena ventilación, limpieza y desinfección de este espacio y del resto de las estancias donde había estado la persona, acorde a la situación del riesgo.

Será preciso también aislar la papelera donde se habían depositado los paños u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en el lugar donde se determine. En todo caso, se seguirán en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.